FECHA DE SOLICITUD	10	03	2026

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	No aplica
X	Prórroga del plazo de ejecución	Prorrogar el contrato por 30 días calendario, hasta el diez (10) de abril de 2026.
	Modificación, Aclaración o Corrección	Modificar la CLAUSULA CUARTA –PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de abril de 2026.
	Suspensión	No aplica
	Cesión	No aplica
	Terminación	No aplica

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO
X	Contrato
	Convenio

Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial
169-2025	28-11-2025	02-12-2025	30-12-2025.

Contratista	**DAVID EFRAIN BURGOS DELGADO**	
Supervisor/ Interventor	ALVARO ANDRES SUAREZ MOLINA – SUPERVISOR	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE Y RETILAP), CON EL FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL DISEÑO POR PARTE DE ENEL CODENSA Y GARANTIZAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y NORMATIVA DEL PROYECTO.	
Asignación Presupuestal	X	Inversión
		Funcionamiento
Valor inicial del contrato	$67.000.000.00	

3. **MODIFICACIONES ANTERIORES**

NOVEDADES	FECHA	No.1	No. 2
PRORROGA	11 DE MARZO DE 2026, APLIACION POR 30 DIAS CALENDARIO.	9/01/2026, AMPLIACION POR 20 DIAS HABILES.	9/01/2026, AMPLIACION POR 30 DIAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN	24/12/2025-04/01/2026.	N/A	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El contrato se encuentra en ejecución, el contratista a la fecha ha presentado mediante correo electrónico los productos 1 al 4 acorde con la forma de pago del contrato y con la factibilidad aprobada por ENEL CODENSA; por otra parte, el contratista ha realizado cada uno de los ajustes solicitados por ENEL para el proyecto serie 4, sin embargo a la fecha la entidad prestadora del servicio público aún se encuentra realizando observaciones nuevas y adicionales a las ya presentadas a tal punto que nuevamente el contratista se encuentra subsanando el proyecto de tal manera que el contratista solicito tiempo para continuar con las solicitudes de ENEL CODENSA, respecto al proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, el día 28 de noviembre de 2025, entre el **INSOR** y **EISENHOWER MIGUEL MARTINEZ ROA,** se suscribió el Contrato de Consultoría No. 169-2025 cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños eléctricos y del sistema de iluminación interior y alumbrado de emergencia en las instalaciones del instituto nacional para sordos – INSOR, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente(RETIE Y RETILAP), con el fin de obtener la aprobación del diseño por parte de ENEL CODENSA y garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto".*

a) El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

b) Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES ($67.000.000.00) M/CTE.**

Que el 23 de diciembre de 2025, el contratista remitió un oficio donde manifiesta *(...) "Nosotros **MR PROYECTOS Y GESTIÓN S.A.S** en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma, nos permitimos solicitar la suspensión del plazo del contrato identificado con No 169-2025, el cual se encuentra actualmente en ejecución, debido a el trámite de disponibilidad del servicio con el caso 902226666, que hace imposible que se pueda radicar el diseño ante ENEL para su aprobación....(...) La situación descrita imposibilita la continuidad normal de las actividades programadas, razón por la cual se hace necesaria la suspensión, con el fin de evitar incumplimientos y garantizar la correcta ejecución una vez se superen las condiciones que la origina (...) La suspensión se solicita a partir del hoy 23 de diciembre de 2025 y hasta tanto se superen las causas que la motivan, momento en el cual se solicitará formalmente el reinicio de las actividades conforme a lo establecido contractualmente.(....) Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación y a las instrucciones (...)*

Que el 24 de diciembre de 2025, se suscribe el modificatorio No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 169-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS Y MR PROYECTOS Y GESTIÓN S.A.S, con fecha de reinicio el día 5 de enero de 2026.

Que el 5 de enero de 2026, el contratista remite oficio en donde manifiesta (...) " Atento saludo Ingeniero Álvaro Andrés (...) *Teniendo en cuenta que el Contrato de la referencia se suspendió hasta el día 4 de enero de 2026, y teniendo en cuenta que el diseño de la serie IV está sujeto a la disponibilidad emitida por ENEL-CODENSA, y que ésta recién se recibió el 30 de Diciembre de 2025, posteriormente teniendo que surtir con la aprobación de los productos contratados, de manera muy comedida solicitamos su colaboración a fin de ampliar el plazo del contrato en un total de veinte (20) días a partir del 05 de enero de 2026, a efectos de poder cumplir a cabalidad con los términos pactados en el mismo*" (...).

Que el 5 de febrero de 2026, el contratista remite oficio en donde manifiesta (...) "*Dadas las condiciones que requiere ENEL CODENSA en términos de plazos, parece posible que la aprobación del Proyecto Serie IV se demore por lo menos tres (3) semanas más, de manera muy atenta le solicitamos una ampliación del plazo para la entrega total de los productos por el término de treinta (30) días calendario y mientras tanto vamos avanzando en el desarrollo y entrega del resto de productos*". (...)

Que el 04 de marzo de 2026, el contratista remite oficio en donde manifiesta (...) " *En vista que el proceso de aprobación del Diseño del plano Serie IV por parte de ENEL CODENSA es posible que se demore por lo menos tres (3) semanas más, de manera muy comedida, solicitamos su valiosa colaboración en el sentido de considerar la posibilidad de autorizar la ampliación del plazo para la entrega de los productos que están pendientes, por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 10 de marzo de 2026. (...) En el entretanto, continuaremos avanzando en el desarrollo de los productos y entregables, con el compromiso que en el evento que la mencionada aprobación se logre antes, procederemos de conformidad a realizar la entrega en el menor tiempo posible, toda vez que la presentación de los productos Nos. 7, 8, 9 y 10 depende básicamente de la aprobación del mencionado diseño*" (...)

Conforme a lo expuesto, la presente prórroga contractual se encuentra debidamente sustentada en los siguientes términos:

Que como lo manifestó el contratista, el prestador del servicio eléctrico, ENEL CODENSA no ha dado respuesta definitiva a la solicitud de revisión de diseños definitivos serie 4, y según manifiesta el contratista en reuniones de seguimiento del contrato, ENEL reiteradamente presenta observaciones al proyecto inclusive de observaciones que el contratista ya había subsanado, de tal manera que el contratista radica queja a la superintendencia de servicios públicos mediante radicado No. 20268000845902, en donde expone los inconvenientes anteriormente mencionados respecto a la diversidad de criterios por parte de ENEL CODENSA.

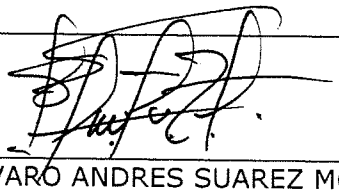
Por lo anterior es necesario que el supervisor del contrato realice la presente solicitud de prórroga teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, por el termino de treinta (30) días calendario, con el fin de esperar la respuesta de ENEL CODENSA respecto a los últimos ajustes realizados por el contratista y que por otra parte para que la superintendencia de tramite a la queja presentada.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

a) Por lo anterior se solicita prorrogar el contrato de consultoría No. 169 de 2025, hasta el diez (10) de abril de 2026.

CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio realizamos la solicitud de modificación del contrato en mención, de conformidad con la justificación anteriormente referida, indicando que la misma no afecta la esencia de este.

Firma 
Nombre: ALVARO ANDRES SUAREZ MOLINA
Cargo: SUPERVISOR

Proyectó: Wilber Garzón Bejarano, contratista wg